

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. 2020-00255

DEMANDANTE: ROSA MARIA DUICA MERCADO

DEMANDADO: HERIBERTO ZUÑIGA MERCADO, ISABEL ZUÑIGA MERCADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el despacho en auto del 24 de Agosto de 2020 ordenó emplazar a los demandados como PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO, Por parte de secretaría se efectuó el trámite de emplazamiento el 22 de junio de 2022. Ordene.

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de la demandada en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. 2020-00255

DEMANDANTE: ROSA MARIA DUICA MERCADO

DEMANDADO: HERIBERTO ZUÑIGA MERCADO, ISABEL ZUÑIGA MERCADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE a la abogada MARTHA LUCIA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 32.608.711 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 84.831 del CSJ, y correo electrónico mlquintero@outlook.com como Curador Ad Litem de PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN, demandados en este asunto.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 120 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 14 de octubre de 2022
Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0caa596eace8a67d82b5ec6ea089e93a2c7853416a9e455baabb564d6ae6e54a**

Documento generado en 13/10/2022 03:44:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**